Nº 05/2017

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS

En la ciudad de Paraguarí República del Paraguay, siendo las catorce horas del día treinta del mes de marzo del año dos mil diecisiete, en la sede de la Gobernación del IX Dpto. Paraguarí, sita en la casa Nº 510 de las calles Gral. Morínigo y Asunción, se procede a la **EVALUACIÓN DE OFERTAS** del llamado a **"CONSTRUCCIÓN DE AULAS Y SANITARIOS SEXADOS EN LA UNVES DE CARAPEGUÁ"** en el marco de la **Licitación por Concurso de Ofertas** con **ID Nº 321615**. El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 'De Contrataciones Públicas' y su modificatoria Nº 3439/07 (de aquí en adelante, denominada *LA LEY*) reglamentada por los Decretos Nº 21909/03 y Nº 5174/05, así como las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones (en adelante, denominado *PBC*) del presente llamado. -

Para tal efecto, se hallan presente los representantes del Comité de Evaluación (en adelante, denominado *EL COMITÉ*) de la Gobernación de Paraguarí, **Abog. Luis Cáceres Ayala,** Secretario General, y **C.P. Toribio Morel,** Srio. de Administración y Finanzas, quienes se reúnen a fin de realizar la evaluación de la presente licitación atendiendo las necesidades de la Convocante y los plazos de ejecución establecidos en el PBC. La Arq. Judith Rolón no ha podido reunirse en la ocasión debido a los trabajos de campo realizados a nombre de la Gobernación de Paraguarí. -

Para la presente evaluación, se ha establecido los siguientes puntos que agrupan las diferentes etapas del proceso de evaluación de las ofertas, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 61º del DECRETO REGLAMENTARIO:

I. Antecedentes.
II. Documentación de los oferentes.
III. Comparación de ofertas.
IV. Selección provisoria para evaluación económica y técnica.
V. Análisis de propuestas de adjudicación.
VI. Recomendación de adjudicación.

Cada una de estas etapas posee un agrupamiento de procesos distinto, conforme al siguiente detalle:

Antecedentes: Especifica los datos relativos al acto de apertura de sobres, así como los oferentes participantes y cualquier otro detalle adicional que sea necesario incluir en este punto y que afecte de manera significativa la evaluación de las ofertas. -
Documentación de los oferentes: Especifica la presentación o no de cada uno de los documentos solicitados en el PBC, sean estos sustanciales o no sustanciales. Para los casos de los documentos sustanciales, incluye el listado de ofertas desestimadas por errores u omisiones y los motivos por las cuales fueron rechazadas. Además de esto, se verifica que el oferente no se encuentre dentro de las inhabilidades para contratar prevista en el Art. 40° de la LEY, conforme a las disposiciones de la Resolución DNCP N° 849 de fecha 27 de marzo de 2015. -
Para el caso de los documentos formales y no sustanciales incluye los procesos realizados para obtención de los documentos omitidos o faltantes por alguno de los oferentes, y su posterior descalificación para quienes no lo presenten en tiempo y forma (Art. 59º quinto párrafo del DECRETO REGLAMENTARIO). -
Comparación de ofertas: Especifica todos los cálculos por errores aritméticos siempre que éstos no impliquen la modificación de precios unitarios (Art. 26º tercer párrafo de la LEY), además – si se da el caso, la aplicación de la Ley Nº 4558/11 "Que establece Mecanismos de Apoyo a la Producción y Empleo Nacional a Través de los Procesos de Contrataciones Públicas", para luego presentar un listado de los precios totales y los totales por lotes si la adjudicación así lo estableciera el PBC. -

Selección provisoria para evaluación económica y técnica: Especifica una planilla de propuestas en orden de menor a mayor y se selecciona la primera en forma provisoria para el análisis económico – técnico. -
Análisis de propuestas de adjudicación: Especifica todos y cada uno de los criterios establecidos en el PBC para la calificación de un oferente. En caso de que el oferente seleccionado en forma provisoria no cumpla con uno, alguno o todos los criterios, se rechaza su oferta y se analiza la oferta del oferente que estuviera en segundo lugar en el comparativo de ofertas, y así sucesivamente. -
Recomendación de adjudicación: Especifica el o los oferentes adjudicados con sus respectivos montos. Para el caso de que ningún oferente califique del análisis de propuestas de adjudicación, esta etapa se lo conocerá por el nombre de "Recomendación de declaración de desierta". -

A fin de proseguir con la evaluación de ofertas, EL COMITÉ considera importante la prosecución de cada una de estas etapas de evaluación en el orden ya establecido y teniendo en cuenta siempre el contenido que deberá poseer cada una de ellas, por tanto, inicia la evaluación de ofertas de cada uno de los oferentes conforme a lo siguiente:

I. Antecedentes:
El Acta de Apertura de sobres Nº 05 de fecha 17 del mes de febrero del corriente (en adelante denominado *ACTA DE APERTURA*) registra la participación de tres oferentes: INGEMANT S.A., M.T. S.A. y CISA CONSTRUCCIONES. Para el presente acto, se denominará "INGEMANT" al primer oferente, "MT" al segundo y "CISA" al tercer oferente, pudiendo utilizarse tanto el nombre de fantasía asignado para este fin o la denominación completa de los oferentes en forma indistinta a lo largo del presente documento.

II. Documentación de los oferentes:
Se presenta las planillas de suministros de documentaciones; por un lado, la de los documentos sustanciales y por otro, la de documentos formales y no sustanciales:

a. Suministro de Documentación de Carácter Sustancial:

Nº	DOCUMENTACION SOLICITADA	INGEMANT	MT	CISA
1	Documentos que acrediten la representación del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Formulario de Presentación de Oferta, debidamente completado y firmado por oferente o su representante	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Declaración Jurada de inhabilidades del Art. 40 y de Integridad en formato original, conforme a lo señalado en la Sección IV.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Carta de oferta y Planilla de Precios debidamente completada y firmada.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	Garantía de Mantenimiento de Oferta, debidamente extendida conforme al PBC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	Cédula de identidad del oferente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Se ha realizado una verificación de las inhabilidades previstas en el Art. 40° de la LEY, del cual surge lo siguiente: Los oferentes presentan correctamente la Declaración Jurada del Art. 40° conforme al modelo presentado en el PBC. Posteriormente, se verifica junto al Departamento de Recursos Humanos de esta Institución que los oferentes no forman parte del personal de la Convocante y, finalmente, de acuerdo a los registros del SINARH, los oferentes no aparecen en su correspondiente base de datos, por tanto, no se encuentra dentro de las inhabilidades citadas más arriba, y se encuentra en posibilidades de presentar ofertas para el presente proceso realizado por la Convocante.

b. Suministro de Documentación de Carácter Formal y no Sustancial:

Nº	Descripción	INGEMANT	MT	CISA
1	Fotocopia de la Cédula Tributaria (o constancia)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
2	DJ Practicas que Violen Derechos de los menores, Res DNCP Nº 941	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
8	Certificado de Cumplimiento Tributario	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
3	Fotocopias de Balances Generales de los años 2013, 2014 y 2015	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
4	Formularios de Liquidación de Impuestos Presentados a la SET	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
5	Copias de contratos de ejecución de obras similares	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
7	DJ equipos de su propiedad o en alquiler	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
9	DJ Contratación de mano de obra local	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
10	Formulario Nº 3	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
11	Formulario Nº 5	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
12	Formulario Nº 6	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
13	Formulario Nº 7	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
14	Formulario Nº 8	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
15	Formulario Nº 9	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
16	Formulario Nº 10	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

Conforme a la planilla precedente, las firmas han presentado las documentaciones de carácter formal y no sustancial, por tanto, califican para las siguientes etapas de evaluación de ofertas. La verificación de dichas documentaciones se realiza en las siguientes etapas de evaluación. -

III. Comparación de Ofertas:
Se ha detectado errores aritméticos en la oferta de la firma CISA CONSTRUCCIONES. Conforme al Anexo I Cuadro de Variación por Errores Aritméticos, y al monto total de las ofertas, se presenta el siguiente cuadro:

Nº	OFERENTE	MONTO TOTAL
1	Ingemant S.A.	180.920.657
2	M. T. S.A.	186.000.000
2	Cisa Construcciones	199.333.131

Se ha cursado una nota a la firma CISA CONSTRUCCIONES en fecha 28 de marzo de 2017 respecto a esta situación a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la IAO 29.6, el cual indica que "*Si no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada y la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada*". En fecha 29 de marzo del corriente, el oferente presenta una nota en la que manifiesta que "*... al verificar la copia de la oferta presentada, me he percatado del error cometido en la sumatoria del monto de oferta, ya que el monto que se encuentra en la oferta no coincide con la realidad. Esto obedece a un error involuntario en la confección de la planilla; por tanto, acepto las correcciones de dicho error.*", firmado, Luis López, propietario de la firma.

Con relación al Art. 135° de la Ley N° 5554/16, el cual establece que "*Si los precios ofertados son inferiores al 70% (sesenta por ciento) del precio de referencia de la convocante, el Comité de Evaluación deberá solicitar al oferente la presentación de un desglose de los costos que forman su precio, de manera a demostrar que el mismo es de ejecución posible*", se ha realizado la verificación de los precios de la oferta de las firmas, y los mismos se encuentran dentro de los parámetros establecidos en los precios referenciales para la ejecución de este tipo de servicios, por tanto, la presente normativa no es aplicable a las mismas. -

IV. Selección provisoria para evaluación económica y técnica:

N°	PROPUESTAS
1	INGEMANT S.A.
2	M. T. S.A.
3	CISA CONSTRUCCIONES

En primer lugar, se selecciona provisoriamente la oferta del oferente INGEMANT S.A. y se verificará que su oferta cumpla con todos y cada uno de los criterios de calificación posterior. Si el mismo cumple con todos ellos, será propuesto para su adjudicación; caso contrario, se rechazará su oferta, y se seleccionará la siguiente mejor oferta (en este caso, M. T. S. A.) y así sucesivamente. Si ninguna de las firmas cumple con los requisitos de calificación posterior, este Comité recomendará que esta licitación sea declarada como "*desierta*". -

Análisis de propuestas de adjudicación:
A continuación, se realiza el análisis de la oferta de INGEMANT S.A., por ser la **primera propuesta** para esta etapa de evaluación:

1. **Capacidad legal:**
El oferente ha presentado su Declaración del Art. 40°, así como los documentos que demuestran que el firmante de la oferta posee la capacidad legal para comprometer a la firma (el firmante es el propietario de la firma), por lo que el COMITÉ considera que la firma CUMPLE con este criterio y califica para el siguiente criterio de calificación. -

2. **Capacidad financiera:**
Conforme a los documentos del oferente, se presenta el siguiente cuadro:

RATIO	2013	2014	2015	PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
LIQUIDEZ	1,53	1,59	1,55	1,55	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	0,47	0,46	0,65	0,52	CUMPLE
ACTIVOS LIQUIDOS (millones de G.)	1.550	1.808	1.669	1675,51	CUMPLE

El oferente además ha presentado los balances correspondientes a los años 2013, 2014 y 2015, así como los formularios de liquidación de impuestos, y ha presentado una autorización a favor de la Convocante para pedir referencias a instituciones bancarias y los documentos que comprueban el acceso del oferente a recursos financieros, por tanto, cumple con todas las condiciones especificadas en el PBC y califica para el siguiente criterio de Evaluación. -

3. Experiencia general en obras:

El oferente ha presentado el Formulario N° 6, además de contratos y antecedentes referentes a construcciones de obras. Sin embargo, en el citado formulario se observan que sólo se han registrado obras del 2012, 2013, 2014 y 2015. Del mismo modo, los contratos adjuntos a la oferta (a fs 23 y sgtes.) corresponden a los citados años. En el PBC se había estipulado que, para el cumplimiento de este criterio, "*El oferente deberá demostrar que ha generado un volumen anual de negocios igual o superior al 40% del monto total que oferta en un plazo de 5 (cinco) años (2012, 2013, 2014, 2015 y 2016)*". Del mismo modo, en la IAO 28 de los Documentos Estándares de Contratación publicados en el portal de Contrataciones Públicas se expresa que "*Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, la Convocante se basará en el contenido de la propia oferta*", y "*Una Oferta que cumple sustancialmente es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación sin desviaciones, reservas u omisiones significativas*". Recordemos, entonces, que el oferente no ha presentado contratos del año 2016, los cuales han sido solicitados en el PBC. No puede el oferente pretender su adjudicación por el hecho de presentar contratos en un periodo distinto al solicitado, puesto que la Convocante estableció en las bases que los 5 años a tener en cuenta para el cumplimiento de este criterio son los ya citados más arriba. Del mismo modo, la omisión significativa de la oferta "*...de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas Ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación*", por tanto, la Convocante no puede obviar simplemente la omisión de esta oferta para considerar su adjudicación pues, como vimos más arriba, no cumple con el suministro de documentación de carácter formal requerido para este Criterio de Evaluación.

Asimismo, la legislación vigente manifiesta que "*Si una Oferta no cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, será rechazada por la Convocante y el Oferente no podrá posteriormente transformarla en una Oferta que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación mediante la corrección o el retiro de las desviaciones o reservas*", por lo que el Comité no puede recomendar la adjudicación de esta oferta al no considerarse como una que cumple sustancialmente con los requisitos que la Convocante ha establecido a través del PBC.

Otro punto a tener en cuenta es que la misma DNCP ha sentado postura en varias ocasiones respecto a la solicitud de los años de experiencia y, una de sus normativas, en particular, manifiesta que "*...en su Art. 26º de la Ley Nº 2051/03, dispone: 'La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por Comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación...' Por tanto, al haberse establecido en las bases de la contratación que los oferentes debían acreditar la experiencia solicitada a través de la presentación de contratos y/o facturaciones emitidas a entidades públicas o privadas, las que debían corresponden a los años 2012, 2013 y 2014, al haber presentado la firma KEOPS GROUP S.A. contratos y facturaciones correspondientes únicamente al año 2014, la oferta presentada por la misma no resulta admisible en tales condiciones*" (Resolución DNCP Nº 1164 de fecha 30 de abril de 2015 – Por la cual se hace lugar a las protestas promovidas por las firmas Engadi S.R.L. y Ladero Paraguayo S.A. contra los lotes 1 y 2 a favor de la firma Keops Group S.A. realizada en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 01/2015 para la Provisión de Almuerzo Escolar entregado en sitio – Ad Referéndum convocada por el Gobierno Departamental de Itapúa con ID Nº 285733)

Finalmente, la doctrina[1] ha manifestado que "*... la presentación en la licitación implica que el postulante está de acuerdo con todos los términos de las condiciones establecidas en los pliegos... el voluntario sometimiento a un régimen comporta un equívoco acatamiento que determina la improcedencia de su ulterior impugnación*", y también, que[2] "*La igualdad de todos los oferentes en el procedimiento licitatorio rige desde el llamado a licitación hasta la adjudicación o formalización del contrato... En aplicación de este principio, el ente licitante no*

[1] DROMI, Roberto; "Licitación Pública"; 4ta. Ed. – Ed. CIUDAD ARGENTINA; Buenos Aires – Argentina; pg. 265.
[2] MARIENHOFF, Miguel; "Tratado de Derecho Administrativo", Tomo III – A; Ed. ABELEDO PERROT, Buenos Aires – Argentina, pgs 206/7.

puede establecer cláusulas discriminatorias, ni beneficiar con su comportamiento a uno de los licitadores en perjuicio de los demás...".

Resultado de la evaluación: INGEMANT S. A.
La oferta no ha cumplido con uno de los criterios de evaluación y se rechaza su oferta.

En vista a que la oferta de INGEMANT S.A. ha sido desestimada, se realiza el análisis de la oferta de M. T. S.A., por ser la **siguiente propuesta** para esta etapa de evaluación:

1. **Capacidad legal:**
El oferente ha presentado su Declaración del Art. 40°, así como los documentos que demuestran que el firmante de la oferta posee la capacidad legal para comprometer a la firma (el firmante es el propietario de la firma), por lo que el COMITÉ considera que la firma CUMPLE con este criterio y califica para el siguiente criterio de calificación. -

2. **Capacidad financiera:**
Conforme a los documentos del oferente, se presenta el siguiente cuadro:

RATIO	2013	2014	2015	PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
LIQUIDEZ	12,34	10,06	83,45	35,28	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	0,04	0,07	0,01	0,04	CUMPLE
ACTIVOS LIQUIDOS (millones de G.)	88	139	295	173,67	CUMPLE

El oferente además ha presentado los balances correspondientes a los años 2013, 2014 y 2015, así como los formularios de liquidación de impuestos, y ha presentado una autorización a favor de la Convocante para pedir referencias a instituciones bancarias y los documentos que comprueban el acceso del oferente a recursos financieros, por tanto, cumple con todas las condiciones especificadas en el PBC y califica para el siguiente criterio de Evaluación. -

3. **Experiencia general en obras:**
El oferente ha presentado el Formulario N° 6, además de contratos y antecedentes referentes a construcciones de obras. Sin embargo, en el citado formulario se observan que sólo se han registrado obras del 2014, 2015 y 2016. Del mismo modo, los contratos adjuntos a la oferta (a fs 45 y sgtes.) corresponden sólo a los citados años. Respecto a este punto, como ya se había dado el mismo caso con la primera propuesta (la de INGEMANT S.A.), este Comité considera que no puede proponerse la presente oferta como la adjudicada debido a que no cumple con el presente criterio, según lo establecido en el PBC.

Resultado de la evaluación: T. M. S.A.
La oferta no ha cumplido con uno de los criterios de evaluación y se rechaza su oferta.

Como la oferta de T. M. S.A. ha sido desestimada, se realiza el análisis de la oferta de CISA CONSTRUCCIONES, por ser la **tercera propuesta** para esta etapa de evaluación:

1. Capacidad legal:
El oferente ha presentado su Declaración del Art. 40°, así como los documentos que demuestran que el firmante de la oferta posee la capacidad legal para comprometer a la firma (el firmante es el propietario de la firma), por lo que el COMITÉ considera que la firma CUMPLE con este criterio y califica para el siguiente criterio de calificación. -

2. Capacidad financiera:
Conforme a los documentos del oferente, se presenta el siguiente cuadro:

RATIO	2013	2014	2015	PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
LIQUIDEZ	5,62	2,59	4,95	4,39	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	0,18	0,24	0,49	0,30	CUMPLE
ACTIVOS LIQUIDOS (millones de G.)	98	105	135,00	112,67	CUMPLE

El oferente además ha presentado los balances correspondientes a los años 2013, 2014 y 2015, así como los formularios de liquidación de impuestos, y ha presentado una autorización a favor de la Convocante para pedir referencias a instituciones bancarias y los documentos que comprueban el acceso del oferente a recursos financieros, por tanto, cumple con todas las condiciones especificadas en el PBC y califica para el siguiente criterio de Evaluación. -

3. Experiencia general en obras:
El oferente ha presentado el Formulario N° 6, además de contratos y antecedentes referentes a construcciones por un total de 65% en promedio en los últimos cinco años solicitados (2012, 2013, 2014, 2015 y 2016), los cuales satisfacen plenamente a este COMITÉ demostrando así su experiencia general en obras, por tanto, califica para el siguiente criterio de calificación. -

4. Experiencia específica en obras:
El oferente ha presentado el Formulario N° 8, además de contratos referentes a obras similares a las propuestas, donde ha participado en calidad de contratista, los cuales satisfacen plenamente a este COMITÉ demostrando así su experiencia específica en construcción, por tanto, califica para el siguiente criterio de calificación. -

5. Capacidad en materia de personal:
El oferente ha presentado el Formulario N° 9, además de curriculum vitae de los profesionales que estarán a cargo de la obra en caso de ser adjudicados, documentos que satisfacen plenamente a este COMITÉ, por tanto, califica para el siguiente criterio de calificación. -

6. Capacidad en materia de equipos:
El oferente ha presentado los Formularios N° 10 y 11, en los que se detallan los equipos que serán utilizados en la obra en caso de ser adjudicados, documentos que satisfacen plenamente a este COMITÉ, por tanto, califica para el siguiente criterio de calificación. -

7. Criterio para desempate de ofertas
EL COMITÉ considera no existe razones para la evaluación de punto mencionado. -

Resultado de la evaluación: CISA CONSTRUCCIONES
La oferta ha cumplido a cabalidad con todos los criterios de evaluación.

V. Recomendación de adjudicación:
Por todo lo mencionado en el siguiente Informe, EL COMITÉ considera que la firma **CISA CONSTRUCCIONES** ha presentado una oferta solvente a los intereses de la Convocante, por lo que recomienda su adjudicación para el presente llamado, por el monto total de su oferta, **G. 199.333.131 (Guaraníes ciento noventa y nueve millones trescientos treinta y tres mil ciento treinta y uno)**. Se eleva el presente informe al Señor Gobernador para su adjudicación; se adjunta Acta de Apertura correspondiente, copia del Cuadro Comparativo de Precios para lo que hubiere lugar. -

Es nuestro informe.

.....
Abog. Luis Cáceres Ayala
Secretario General

.....
C. P. Toribio Morel
Srio. de Adm. y Finanzas

ANEXO I
CUADRO DE VARIACION POR ERRORES ARITMÉTICOS

Nº	CÓDIGO CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	CANT.	ORIGINAL		VARIACIONES	
				P. UNITARIO	P. TOTAL	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	72131601-002	Preparación de obra	1,0	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000
2	72131601-002	Preparación de obra	1,0	500.000	500.000	500.000	500.000
3	82101502-007	Cartel con impresión	1,0	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000
4	72131601-003	Cimiento	23,4	70.000	1.638.000	70.000	1.638.000
5	72131601-004	Colocación de hormigón armado	2,3	1.800.000	4.176.000	1.800.000	4.176.000
6	72131601-004	Colocación de hormigón armado	3,7	1.500.000	5.580.000	1.500.000	5.580.000
7	72131601-004	Colocación de hormigón armado	2,0	1.500.000	3.000.000	1.500.000	3.000.000
8	72131601-005	Mampostería	5,5	242.000	1.331.000	242.000	1.331.000
9	72131601-005	Mampostería	13,1	145.000	1.899.500	145.000	1.899.500
10	72131601-005	Mampostería	0,9	280.000	252.000	280.000	252.000
11	72131601-002	Preparación de obra	46,0	70.000	3.220.000	70.000	3.220.000
12	72131601-006	Aislación	11,0	60.000	660.000	60.000	660.000
13	72131601-005	Mampostería	6,6	130.000	851.500	130.000	851.500
14	72131601-005	Mampostería	6,7	106.000	710.200	106.000	710.200
15	72131601-005	Mampostería	51,5	145.000	7.467.500	145.000	7.467.500
16	72131601-005	Mampostería	13,5	145.000	1.957.500	145.000	1.957.500

17	72131601-005	Mampostería	64,0	125.000	8.000.000	125.000	8.000.000
18	72131601-005	Mampostería	32,0	12.000	384.000	12.000	384.000
19	72131601-015	Pilar	11,0	237.800	2.615.800	237.800	2.615.800
20	72131601-007	Construcción/Colocación de techo/tinglado	168,5	235.600	39.698.600	235.600	39.698.600
21	72131601-007	Construcción/Colocación de techo/tinglado	1,0	1.800.000	1.800.000	1.800.000	1.800.000
22	72131601-008	Revoques	121,5	21.340	2.592.810	21.340	2.592.810
23	72131601-008	Revoques	29,5	40.000	1.180.000	40.000	1.180.000
24	72131601-009	Colocación de pisos - contrapisos	115,0	20.000	2.300.000	20.000	2.300.000
25	72131601-009	Colocación de pisos - contrapisos	115,0	50.000	5.750.000	50.000	5.750.000
26	72131601-009	Colocación de pisos - contrapisos	67,0	12.000	804.000	12.000	804.000
27	72131601-010	Aberturas	2,0	950.000	1.900.000	950.000	1.900.000
28	72131601-010	Aberturas	20,5	350.000	7.189.000	350.000	7.189.000
29	72131601-010	Aberturas	52,0	15.000	780.000	15.000	780.000
30	72131601-012	Servicio de pintura	121,5	10.000	1.215.000	10.000	1.215.000
31	72131601-012	Servicio de pintura	20,0	16.000	320.000	16.000	320.000
32	72131601-012	Servicio de pintura	29,5	11.000	324.500	11.000	324.500
33	72131601-012	Servicio de pintura	20,5	18.000	369.720	18.000	369.720
34	72131601-012	Servicio de pintura	170,0	16.000	2.720.000	16.000	2.720.000
35	72131601-012	Servicio de pintura	149,0	22.000	3.278.000	22.000	3.278.000
36	72131601-012	Servicio de pintura	11,0	18.000	198.000	18.000	198.000

37	72131601-012	Servicio de pintura	98,3	16.000	1.572.160	16.000	1.572.160
38	72102304-005	Construcción de desagüe pluvial	43,5	18.000	783.000	18.000	783.000
39	72131601-010	Aberturas	20,5	250.000	5.135.000	250.000	5.135.000
40	72102304-005	Construcción de desagüe pluvial	43,5	60.000	2.610.000	60.000	2.610.000
41	72131601-001	Construcción e instalaciones eléctricas	1,0	10.000.000	10.000.000	10.000.000	10.000.000
42	72131601-001	Construcción e instalaciones eléctricas	4,0	250.000	1.000.000	250.000	1.000.000
43	72131601-001	Construcción e instalaciones eléctricas	8,0	180.000	1.440.000	180.000	1.440.000
44	72131601-001	Construcción e instalaciones eléctricas	4,0	150.000	600.000	150.000	600.000
45	72131601-001	Construcción e instalaciones eléctricas	1,0	800.000	800.000	800.000	800.000
46	72131601-001	Construcción e instalaciones eléctricas	2,0	500.000	1.000.000	500.000	1.000.000
47	72131601-005	Mampostería	1,0	5.500.000	5.500.000	5.500.000	5.500.000
48	72131601-005	Mampostería	2,0	550.000	1.100.000	550.000	1.100.000
49	72131601-013	Limpieza de obra	1,0	1.500.000	1.500.000	1.500.000	1.500.000
50	72131601-002	Preparación de obra	1,0	1.250.000	1.250.000	1.250.000	1.250.000
51	72131601-002	Preparación de obra	1,0	500.000	500.000	500.000	500.000
52	82101502-007	Cartel con impresión	1,0	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000
53	72131601-003	Cimiento	4,0	70.000	280.000	70.000	280.000
54	72131601-004	Colocación de hormigón armado	0,8	1.500.000	1.125.000	1.500.000	1.125.000
55	72131601-005	Mampostería	7,9	145.000	1.145.500	145.000	1.145.500
56	72131601-002	Preparación de obra	4,2	70.000	290.500	70.000	290.500

57	72131601-006	Aislación	9,4	60.000	564.000	60.000	564.000
58	72131601-005	Mampostería	28,5	105.000	2.992.500	105.000	2.992.500
59	72131601-005	Mampostería	38,4	124.800	4.792.320	124.800	4.792.320
60	72131601-007	Construcción/Colocación de techo/tinglado	25,0	237.650	5.941.250	237.650	5.941.250
61	72131601-007	Construcción/Colocación de techo/tinglado	1,0	1.800.000	1.800.000	1.800.000	1.800.000
62	72131601-008	Revoques	93,0	21.250	1.976.250	21.250	1.976.250
63	72131601-009	Colocación de pisos - contrapisos	14,4	20.000	288.000	20.000	288.000
64	72131601-009	Colocación de pisos - contrapisos	14,4	50.000	720.000	50.000	720.000
65	72131601-010	Aberturas	3,4	180.000	604.800	180.000	604.800
66	72131601-010	Aberturas	3,0	450.000	1.350.000	450.000	1.350.000
67	72131601-010	Aberturas	1,0	350.000	336.000	350.000	336.000
68	72131601-010	Aberturas	8,0	15.000	120.000	15.000	120.000
69	72131601-012	Servicio de pintura	85,8	9.250	793.650	9.250	793.650
70	72131601-012	Servicio de pintura	25,0	22.000	550.000	22.000	550.000
71	72131601-012	Servicio de pintura	8,5	22.000	187.000	22.000	187.000
72	72131601-012	Servicio de pintura	40,8	13.200	538.560	13.200	538.560
73	72131601-012	Servicio de pintura	1,0	18.000	17.280	18.000	17.280
74	72131601-012	Servicio de pintura	14,0	18.000	252.000	18.000	252.000
75	72131601-008	Revoques	29,0	52.500	1.522.500	52.500	1.522.500
76	72131601-010	Aberturas	1,0	250.000	240.000	250.000	240.000

77	72102304-005	Construcción de desagüe pluvial	14,0	60.000	840.000	60.000	840.000
78	72131601-008	Revoques	18,1	31.500	570.150	31.500	570.150
79	72131601-001	Construcción e instalaciones eléctricas	1,0	7.050.500	7.050.500	7.050.500	7.050.500
80	72131601-011	Instalaciones sanitarias	1,0	3.238.581	3.238.581	3.238.581	3.238.581
81	72131601-011	Instalaciones sanitarias	1,0	1.654.000	1.654.000	1.654.000	1.654.000
82	72131601-011	Instalaciones sanitarias	1,0	1.500.000	1.500.000	1.500.000	1.500.000
83	72131601-013	Limpieza de obra	1,0	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000
TOTAL					**187.110.403**		**199.333.131**

OBSERVACIONES: El error se ha detectado en la suma total del monto de la oferta.

.....
Abog. Luis Cáceres Ayala
Secretario General

.....
C. P. Toribio Morel
Srio. de Adm. y Finanzas

RECTIFICACION DE INFORME DE EVALUACIÓN

Se agrega al final de la etapa V Análisis de propuestas de adjudicación lo siguiente:

Margen de preferencia:
Si bien la Convocante debe solicitar a los oferentes el Certificado de Origen Nacional, no es menos cierto que la gestión de los citados certificados que se realizan en el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) son publicados en la Ventanilla Única de Expedientes (VUE). Por tanto, ante una consulta realizada en dicha ventanilla, se puede encontrar que sólo la firma CISA CONSTRUCCIONES ha realizado la gestión correspondiente para la expedición del Certificado de Origen Nacional. Sin embargo, aunque dicho Certificado corresponda a la presente contratación, la fecha de expedición del mismo data del "… veinte y tres días del mes de marzo del año dos mil diez y siete", por tanto, la aplicación del margen de preferencia no es posible.
Aun así, es importante mencionar que la evaluación de referencia ha descalificado a 2 de las 3 propuestas presentadas, por tanto, aún si se aplicara el Margen de Preferencia se obtendría el mismo resultado de proponer la adjudicación a la firma CISA CONSTRUCCIONES, ya que las demás ofertas han sido desestimadas en esta etapa de evaluación. –

.....
Abog. Luis Cáceres Ayala
Secretario General

.....
C. P. Toribio Morel
Srio. de Adm. y Finanzas